

1

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

Factura No. 52404

**CONSTITUCION COMPAÑIA
AGROINDUSTRIAL MONTERREY AGROINDUREY S.A.
QUE OTORGAN**

**EDUARDO FABIAN VARGAS MURGUEITIO
Y OTROS**

CUANTÍA: USD. 22.000,00

Di 3 C. C.

*****JPGM*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito ~~Metropolitano~~, Capital de la República del Ecuador, a ocho de agosto del año dos mil trece, ante mí **Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición comparecen: **Uno) EL señor LEONARDO MARCELO BAQUERO ORDÓÑEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Dos) EL señor GONZALO NAPOLEON BASTIDAS ZAMBRANO**, por sus propios derechos, de estado civil casado; **Tres) EL señor CARLOS ENRIQUE BORJA ULLOA**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; **Cuatro) La señorita MERCY PAOLA CABRERA RAMIREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera; **Cinco) EL señor ALEJANDRO SANTIAGO DUQUE REINOSO**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; **Seis) EL señor CHRISTIAN**

1 ROBERTO GRANJA FRANCO, por sus propios derechos, de estado
2 civil casado; Siete) EL señor ALFONSO SALOMON HERNANDEZ
3 VILLOTA, por sus propios derechos, de estado civil casado; Ocho) La
4 señora EULALIA CUMANDA JARAMILLO MORAN, por sus propios
5 derechos, de estado civil casada; Nueve) El señor CESAR FRANCISCO
6 MORA FRIXONE, por sus propios derechos, de estado civil casado;
7 Diez) El señor GUSTAVO IVAN ORDONEZ AYALA, por sus propios
8 derechos, de estado civil casado; Once) El señor MIGUEL ANGEL
9 ORDONEZ AYALA, por sus propios derechos, de estado civil casado;
10 Doce) La señorita ALICIA VIRGINIA PINTO SOJOS, por sus propios
11 derechos, de estado civil soltera; Trece) La señora LOLA SILVANA
12 RIVERA DELGADO, por sus propios derechos, de estado civil casada;
13 Catorce) El señor GUILLERMO ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ
14 LARA, por sus propios derechos, de estado civil casado; Quince) El
15 señor FRANCISCO JAVIER SYLVA CHARVET, por sus propios
16 derechos, de estado civil casado; Dieciséis) El señor MEDARDO
17 REINERIO TERAN RODRIGUEZ, por sus propios derechos, de estado
18 civil casado; Diecisiete) La señora JOSEFINA URIBE ENRIQUEZ, por
19 sus propios derechos, de estado civil viuda; Dieciocho) El señor
20 EDUARDO FABIAN VARGAS MURGUEITIO, por sus propios derechos,
21 de estado civil casado; Diecinueve) EL señor RENE CONSTANTINO
22 VARGAS PAZZOS, por sus propios derechos, de estado civil casado;
23 Veinte) El señor CARLOS TELESFORO VILLARREAL HINOSTROZA,
24 por sus propios derechos, de estado civil casado; Veintiuno) La señora
25 WONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA, por sus propios derechos,
26 de estado civil divorciada; y, Veintidós) El señor JORGE OSWALDO
27 YEPEZ ALVAREZ, por sus propios derechos, de estado civil divorciado.
28 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

0000002



1 domiciliados en este Cantón, legalmente capaces a quienes conozco de
 2 que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
 3 mismos que en fotocopias debidamente certificadas **agrego** como
 4 documentos habilitantes, y me solicitan eleve escritura pública, una de
 5 Constitución de Compañía, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
 6 continuación transcribo. **“SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el
 7 Registro de escrituras públicas a su cargo, una de Constitución de una
 8 Sociedad Anónima de conformidad con las siguientes cláusulas:
 9 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**Comparecen a la
 10 suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas:
 11 **Uno) EL señor LEONARDO MARCELO BAQUERO ORDÓÑEZ,** por sus
 12 propios derechos, de estado civil casado; **Dos) El señor GONZALO**
 13 **NAPOLEON BASTIDAS ZAMBRANO,** por sus propios derechos, de
 14 estado civil casado; **Tres) El señor CARLOS ENRIQUE BORJA ULLOA,**
 15 por sus propios derechos, de estado civil divorciado; **Cuatro) La señorita**
 16 **MERCY PAOLA CABRERA RAMIREZ,** por sus propios derechos, de
 17 estado civil soltera; **Cinco) El señor ALEJANDRO SANTIAGO DUQUE**
 18 **REINOSO,** por sus propios derechos, de estado civil divorciado; **Seis) El**
 19 **señor CHRISTIAN ROBERTO GRANJA FRANCO,** por sus propios
 20 derechos, de estado civil casado; **Siete) EL señor ALFONSO**
 21 **SALOMON HERNANDEZ VILLOTA,** por sus propios derechos, de
 22 estado civil casado; **Ocho) La señora EULALIA CUMANDA**
 23 **JARAMILLO MORAN,** por sus propios derechos, de estado civil casada;
 24 **Nueve) El señor CESAR FRANCISCO MORA FRIXONE,** por sus
 25 propios derechos, de estado civil casado; **Diez) El señor GUSTAVO**
 26 **IVAN ORDÓÑEZ AYALA,** por sus propios derechos, de estado civil
 27 casado; **Once) El señor MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ AYALA,** por sus
 28 propios derechos, de estado civil casado; **Doce) La señorita ALICIA**

1 VIRGINIA PINTO SOJOS, por sus propios derechos, de estado civil
2 soltera; Trece) La señora LOLA SILVANA RIVERA DELGADO, por sus
3 propios derechos, de estado civil casada; Catorce) El señor
4 GUILLERMO ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ LABA, por sus
5 propios derechos, de estado civil casado; Quince) El señor FRANCISCO
6 JAVIER SYLVA CHARVET, por sus propios derechos, de estado civil
7 casado; Dieciséis) El señor MEDARDO REINERIO TERAN
8 RODRIGUEZ, por sus propios derechos, de estado civil casado;
9 Diecisiete) La señora JOSEFINA URIBE ENRIQUEZ, por sus propios
10 derechos, de estado civil viuda; Dieciocho) El señor EDUARDO
11 FABIAN VARGAS MURGUEITIO, por sus propios derechos, de estado
12 civil casado; Diecinueve) EL señor RENE CONSTANTINO VARGAS
13 PAZZOS, por sus propios derechos, de estado civil casado; Veinte) El
14 señor CARLOS TELESFORO VILLARREAL HINOSTROZA, por sus
15 propios derechos, de estado civil casado; Veintiuno) La señora IVONNE
16 DEL PILAR VILLACRES PADILLA, por sus propios derechos, de estado
17 civil divorciada; y, Veintidós) El señor JORGE OSWALDO YEPEZ
18 ALVAREZ, por sus propios derechos, de estado civil divorciado. Los
19 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliados en esta ciudad de Quito y por lo tanto son capaces para
21 contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los
22 comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de compañía
23 por el cual constituyen una sociedad anónima que se denominará
24 **AGROINDUSTRIAL MONTERREY AGROINDUREY S.A.- CLÁUSULA**
25 **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
26 **AGROINDUSTRIAL MONTERREY AGROINDUREY S.A.- CAPITULO**
27 **PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**
28 **DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y**

3

0000003

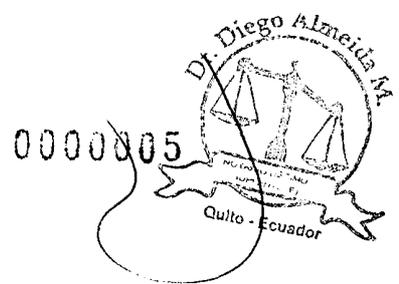


1 **DOMICILIO.-** La Compañía **AGROINDUSTRIAL MONTERREY**
 2 **AGROINDUREY S.A.**, es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana,
 3 que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su
 4 domicilio principal en el Cantón QUININDE, Provincia de Esmeraldas,
 5 República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales
 6 en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa
 7 resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a
 8 la Ley y los presentes Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
 9 **SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1)
 10 Cultivar toda clase de productos agropecuarios, especialmente la palma
 11 africana o aceitera y extraer de ella sus aceites y derivados de estos; 2)
 12 Explotar, industrializar y comercializar a nivel interno o externo, los
 13 productos agropecuarios que cultive, de manera señalada la palma
 14 africana y sus aceites y derivados de estos; 3) Podrá dedicarse a la
 15 importación, exportación, compraventa, comercialización, distribución,
 16 representación por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de
 17 productos, insumos, semillas, materia prima, artículos, partes, piezas,
 18 repuestos, maquinarias y equipos relacionados con el sector agrícola,
 19 agropecuario y más afines; 4) Podrá dedicarse a la actividades de
 20 maquila cumpliendo con los respectivos requerimientos y permisos
 21 establecidos por la Ley; 5) Podrá dedicarse al servicio de
 22 almacenamiento de aceite en tanques; 6) Podrá diseñar, planificar,
 23 construir, instalar toda clase de maquinarias, equipos, partes y piezas
 24 destinados para el sector agropecuario y más afines; 7) Podrá adquirir
 25 bienes muebles e inmuebles relacionados con el objetivo de la
 26 Compañía; administrar, arrendar y enajenar los mismos; 8) Podrá
 27 dedicarse a la representación legal y administración de compañías
 28 nacionales o extranjeras en los ámbitos que estén relacionados con sus

1 actividades; 9) Podrá participar societariamente en empresas afines o no
2 sus actividades; 10) Podrá adquirir y administrar propiedades y lotes de
3 terreno con la finalidad de cultivar palma africana y más productos
4 agropecuarios y relacionados; 11) Podrá actuar como comisionista,
5 mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales
6 y/o jurídicas, dentro de su objeto social. Para el cumplimiento de su
7 objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos
8 permitidos por la Ley y relacionados con su objeto. **ARTICULO**
9 **TERCERO:** El plazo de duración de la Compañía es de **CINCUENTA**
10 **AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
11 Mercantil de la escritura pública de constitución. Vencido este plazo, la
12 compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas
13 reunidos en Junta General en forma expresa y antes de la expiración
14 decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto en estos Estatutos.
15 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.-**
16 **ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital
17 Suscrito de la Compañía es de **VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 22.000,00)**, divididos en **DOS**
19 **MIL DOSCIENTAS (2.200) ACCIONES** Ordinarias y de Nominativas de
20 **DIEZ dólares** de los Estados Unidos de América (US \$ 10) cada una,
21 numeradas del cero cero uno a dos mil doscientas inclusive. **ARTICULO**
22 **QUINTO: VARIACIONES DEL CAPITAL.-** Dicho capital podrá
23 aumentarse o disminuirse por resolución de la junta general de
24 accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento
25 de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras
26 correspondientes serán suscritas por el representante legal de la
27 Compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un
28 aumento de capital tendrán su respectiva numeración. **ARTICULO**

1 **SEXTO: DE LAS ACCIONES EN GENERAL.**- Los certificados
2 provisionales y los títulos definitivos serán firmados por el ~~Presidente y el~~
3 ~~Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente.~~ Cada título
4 podrá representar una o más acciones. Los títulos de las acciones y las
5 transferencias de las mismas se inscribirán en el Libro de Acciones y
6 Accionistas de la Compañía y firmará las inscripciones el Representante
7 Legal. Se considerarán como dueños de las acciones de la compañía a
8 quienes aparezcan como tales en dicho libro. La propiedad de las
9 acciones se transferirá en la forma y con el cumplimiento de los
10 requisitos previstos en la Ley. Las acciones conforme a la Ley, serán
11 indivisibles y libremente negociables. En caso de pérdida de un título de
12 acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de
13 haber transcurrido treinta días de la última de las tres publicaciones
14 consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el
15 domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse de parte de la
16 compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la
17 propiedad del título en mención. Los gastos que demanden este trámite,
18 deberán ser pagados por el interesado. **ARTICULO SÉPTIMO:**
19 **DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.**- Cada acción confiere
20 a su titular los derechos establecidos en la Ley, especialmente el de
21 participar con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas, en el
22 reparto de ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación, y en
23 el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones,
24 en los términos y condiciones previstas por la Ley. Cada acción de diez
25 dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal totalmente
26 pagada da derecho a votar en proporción sobre el valor nominal de cada
27 acción. **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**
28 **ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- La

1 Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y
2 administrada por el DIRECTORIO, el PRÉSIDENTE y el GERENTE
3 GENERAL, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones
4 establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social. **ARTICULO**
5 **NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General
6 de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de
7 los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el
8 quórum y en las condiciones contempladas en la Ley, los Reglamentos
9 de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos.
10 **ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** El Presidente
11 y/o el Gerente General convocarán a Junta General Ordinaria una vez al
12 año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del
13 ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de
14 otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance
15 y los informes que le presentarán el Gerente General y el Comisario,
16 acerca de los negocios realizados en el último ejercicio económico; b)
17 Resolver acerca de la distribución de beneficios y de la formación del
18 fondo de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los
19 funcionarios cuya elección le corresponde según estos Estatutos.
20 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL**
21 **EXTRAORDINARIA.-** El Presidente y/o el Gerente General convocarán a
22 reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo
23 consideren necesario o cuando lo soliciten por escrito los accionistas
24 que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital
25 Social y cuando así lo disponga la Ley o los Estatutos. **ARTICULO**
26 **DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las
27 atribuciones que sobre el particular reconoce la Ley, al Superintendente
28 de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la



1 Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el
2 Gerente General de la Compañía con 8 días de anticipación, por lo
3 menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado
4 mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se
5 haga por la prensa se le convoque especial e individualmente
6 mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el
7 lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. Serán nulas todas las
8 deliberaciones y las resoluciones relacionadas con asuntos no
9 expresados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
10 **QUORUM.-** Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o
11 Extraordinaria pueda dictar válidamente resoluciones, deberá reunirse en
12 el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de
13 accionistas que representan por lo menos el 50% del capital pagado. Si
14 la Junta General no puede reunirse a la primera convocatoria por falta de
15 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
16 demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y
17 se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria,
18 la segunda convocatoria se constituirá con el número de accionistas
19 presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.
20 **ARTICULO DECIMO CUARTO: RESOLUCIONES.-** Salvo las
21 excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de
22 Accionistas serán tomadas con la mayoría simple de los votos del capital
23 pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se
24 sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará
25 negada. **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM MAYORIA**
26 **ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
27 acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la
28 transformación de la Compañía, la reactivación de la Compañía en

1 proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier
2 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella un número de
3 personas que representen por lo menos el 50% del capital pagado, en
4 caso de realizarse segunda o tercera convocatoria, se sujetará a lo que
5 dispone el Art. 240 de la Ley de Compañías codificada. ARTICULO
6 **DECIMO SEXTO: REPRESENTACIONES EN LAS JUNTAS.-** Los
7 accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales, para
8 ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder general o especial o
9 mediante carta dirigida al Presidente y/o al Gerente General de la
10 Compañía. Cada accionista puede hacerse representar sino por un solo
11 mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así
12 mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras
13 acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que
14 sea mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en
15 representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO DECIMO
16 **SEPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo
17 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá
18 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
19 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
20 siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía y los
21 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes
22 deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin
23 embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
24 los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
25 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS**
26 **JUNTAS.-** Luego de celebrada la Junta General, deberá certificarse el
27 acta de deliberaciones y acuerdos con las firmas del Presidente y el
28 Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el que

00000000



1 contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que
2 la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la Ley y los
3 Estatutos. Se incorporará también a cada expediente todos aquellos
4 documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas
5 deberán realizarse a máquina, en hojas debidamente foliadas.
6 **ARTICULO DECIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE**
7 **LAS JUNTAS.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas
8 por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por la persona que
9 en cada sesión se eligiere para el efecto. El Gerente General de la
10 compañía actuará como Secretario de la Junta General y a su ausencia
11 se designará un Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO:**
12 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE**
13 **ACCIONISTAS.-** a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones
14 que la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia
15 privativa. b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y
16 órganos de administración las normas consagradas en estos Estatutos.
17 c) Elegir y remover a los miembros principales y suplentes del Directorio.
18 d) Elegir al Presidente de la Compañía que también lo será del
19 Directorio, al Gerente General y a los Comisarios de la Compañía. e)
20 Conocer y aprobar anualmente el balance general, el estado de las
21 cuentas de pérdidas y ganancias y los informes que le presenten el
22 Gerente General y el Comisario acerca de los negocios de la Compañía.
23 f) Conocer acerca de la distribución de beneficios, designación de las
24 partes beneficiarias y de la amortización de acciones. g) Decidir sobre la
25 enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía. h)
26 Resolver acerca de la modificación del contrato social, de la fusión,
27 transformación, aumentos de capital, de la disolución y liquidación de la
28 Compañía. i) Fijar periódicamente los montos y cuantías que la Junta

1 General y el Directorio, según sea el caso, deban autorizar al Presidente
2 y Gerente General de la Compañía, para que suscriban determinados
3 actos y contratos en forma conjunta. j) Disponer que se inicien las
4 acciones correspondientes en contra de los administradores, una vez
5 que se haya probado las irregularidades cometidas. k) En general, dirigir
6 la marcha y orientación de los negocios, ejercer las funciones que le
7 competen como órgano directivo supremo de la Compañía y todas
8 aquellas funciones que la Ley y los Estatutos no atribuyen expresamente
9 a otro organismo. **DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO**
10 **PRIMERO: COMPOSICION DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará
11 integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro miembros
12 Principales y cuatro Suplentes. Los Directores Principales serán
13 designados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto. El Presidente, los
14 Directores principales y suplentes serán nombrados por la Junta General
15 de Accionistas y durarán en sus cargos **DOS AÑOS**, pudiendo ser
16 reelegidos indefinidamente. Para ser miembro del Directorio no se
17 requiere ser accionista o no de la Compañía. Los Directores Suplentes
18 podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se
19 encuentran reemplazando a los principales. El Presidente de la
20 Compañía y del Directorio tendrá en él, voz deliberativa y voto como los
21 demás miembros actuantes de este órgano. En caso de falta, ausencia o
22 impedimento temporal del Presidente, le reemplazara el primer vocal
23 principal del Directorio o en su orden. Si la falta, ausencia o impedimento
24 fuere definitiva, el Directorio comunicará el particular a la Junta General
25 para que resuelva la designación del reemplazante. **ARTICULO**
26 **VIGESIMO SEGUNDO: DIRECTORES SUPLENTES.-** Los Directores
27 suplentes serán designados primero, segundo, tercero y cuarto suplentes y
28 según sea el caso subrogarán a cualquiera de los Directores principales en el

0000007

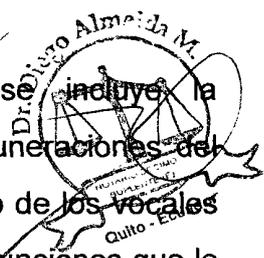


1 orden de su designación. Serán convocados para que ejerzan sus
 2 funciones de principales a falta o ausencia temporal de hasta 60 días, o
 3 por separación definitiva por cualquier causa de cualesquiera de los
 4 directores principales. En caso de reemplazo definitivo, el subrogante
 5 quedará en el cargo por todo el tiempo que falte para completar el
 6 período del cesante. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**
 7 **CONVOCATORIA A REUNIONES Y DECISIONES.-** El Directorio se
 8 reunirá ordinariamente por lo menos una vez al trimestre previa
 9 convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo convoque el
 10 Presidente por propia iniciativa o a solicitud del Gerente General o por lo
 11 menos dos de sus miembros, sin perjuicio de que pueda reunirse sin
 12 necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren presentes la
 13 totalidad de sus miembros principales. La convocatoria será efectuada
 14 por escrito mediante carta enviada a la dirección registrada por cada
 15 Director, o fax, o mail o cualquier otro medio electrónico, con por lo
 16 menos tres días de anticipación con indicación de los temas que serán
 17 tratados en la misma. El quórum para las reuniones del Directorio se
 18 formará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se
 19 adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el
 20 Presidente del Directorio o quién lo presida tendrá voto dirimente. El
 21 Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su
 22 competencia, si la resolución correspondiente consta de un documento
 23 escrito firmado por todos sus miembros. Cada uno de los miembros
 24 principales del Directorio deberá firmar toda copia separada del mismo
 25 documento las copias con firmas autógrafas de estos documentos se
 26 archivarán en los expedientes de las sesiones del Directorio. **ARTICULO**
 27 **VIGESIMO CUARTO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** El Directorio de
 28 la Compañía será presidido por el Presidente o en su ausencia por el

1 primer Director o en su orden y actuará como Secretario el Gerente
2 General de la Compañía o quien haya sido designado por el Directorio.
3 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
4 **DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Cumplir y
5 hacer cumplir los Estatutos, las disposiciones legales y las decisiones de
6 las Juntas Generales. b) Cuidar la buena marcha de la Compañía,
7 tomando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento y
8 administración. c) Convocar a Junta General Ordinaria y Extraordinaria
9 de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente o lo solicite un número de
10 accionistas que representen por lo menos el 25% del capital social. d)
11 Presentar a consideración de la Junta General de Accionistas de ser del
12 caso la terna seleccionada para designar al Gerente General de la
13 Compañía. e) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe sobre la
14 marcha de la Empresa, que incluirá su propuesta sobre distribución o no
15 de utilidades, saneamiento de pérdidas y formación de fondos de
16 reserva, amortizaciones y fondos para eventualidades. f) Resolver sobre
17 las inversiones de las reservas, tales como capital de trabajo, etc. g)
18 Decidir hasta la última reunión de la próxima Junta General, sobre las
19 renunciaciones, excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la
20 Junta. h) Examinar, cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja
21 de la Compañía. i) Aprobar los presupuestos elaborados por el Gerente
22 General y modificarlos si fuere necesario. j) Autorizar al Presidente y
23 Gerente General la realización de todo acto o contrato a nombre o por
24 cuenta de la Compañía, hasta por los montos y cuantías que sean fijados
25 periódicamente. k) Autorizar y determinar las atribuciones y limitaciones
26 de los funcionarios para el giro de cheques u otras transacciones
27 bancarias. l) Designará cuando lo crea conveniente los diferentes
28 gerentes de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban

8

0000008



1 cumplir estos funcionarios, entre las cuales no se incluye la
 2 representación legal de la Compañía. m) Fijar las remuneraciones del
 3 Presidente y Gerente General de la Compañía, así como de los vocales
 4 del Directorio y de los Comisarios de ella. n) Ejercer las funciones que le
 5 delegue la Junta General y delegar las que le correspondan al Gerente
 6 General, cuando fueren delegables. o) Ejercer todas las demás
 7 funciones y atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y estos
 8 Estatutos. **DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: EL**
 9 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será nombrado por la
 10 Junta General de Accionistas, y deberá ser accionista de la misma,
 11 ejercerá sus funciones por UN AÑO pudiendo ser reelegido
 12 indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
 13 reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y**
 14 **DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía
 15 los siguientes: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de
 16 Accionistas y Directorio, suscribir las actas de dichas reuniones. b)
 17 Cuidar el cumplimiento de las decisiones de la Junta General y vigilar la
 18 buena marcha de la Compañía. c) Suscribir conjuntamente con el
 19 Gerente General los certificados provisionales o los títulos de las
 20 acciones. d) Supervisar la marcha de la Compañía e informar sobre el
 21 particular a la Junta General y al Directorio. e) Subrogar al Gerente
 22 General de la Compañía dentro de los límites impuestos en este
 23 Estatuto, con todas las atribuciones y deberes, en todos los casos de
 24 falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando este
 25 último reasuma su cargo o en el caso en que la Junta General de
 26 accionistas designe al nuevo Gerente General. Siempre que fuere
 27 posible, el Gerente General comunicará por escrito, con la debida
 28 anticipación al Presidente, sobre la falta, ausencia o impedimento de que

1 se trate. f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la
2 Compañía todo acto o contrato que superen las cuantías fijadas
3 periódicamente por la Junta General de Accionistas y el Directorio. g)
4 Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le
5 corresponden según la Ley y los presentes Estatutos. **DEL GERENTE**
6 **GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: EL GERENTE**
7 **GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía será nombrado por la
8 Junta General de Accionistas de la Compañía. Para el ejercicio de este
9 cargo no se requiere ser accionista y durará en sus funciones **UN AÑO**
10 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Al Gerente General le
11 corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía. Antes de tomar posesión del cargo deberá rendir caución
13 siempre cuando lo haya fijado la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO**
14 **NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
15 El Gerente General tiene los más amplios poderes de administración y
16 manejo de los negocios de la Compañía con sujeción a la Ley, los
17 presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta
18 General y además a los planes aprobados por el Directorio. En particular
19 a más de la representación legal de la Compañía le corresponde cumplir
20 con los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar todas las
21 actividades administrativas y de trabajo diario de la Compañía,
22 orientadas a la consecución de su objetivo. b) Presentar anualmente a
23 la Junta General Ordinaria de Accionistas para su aprobación: Balance
24 General y Balance de Resultados, Informe Económico. c) Mantener la
25 información operacional y económica al día para cada sesión del
26 Directorio y emitir un informe mensual sobre los aspectos económicos y
27 sus novedades. d) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar
28 sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. e) Dirigir y

1 supervigilar la contabilidad y servicios de la Compañía, así como velar
 2 por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Empresa.
 3 f) Conjuntamente con el Presidente podrán abrir y cerrar cuentas
 4 corrientes o de cualquiera otra naturaleza, emitirá cheques o cualquier
 5 otra orden de pago contra las referidas cuentas, previa las instrucciones
 6 del Directorio. g) Librar, aceptar y endosar letras de cambio y
 7 cualesquiera otros actos de comercio, relacionados con su objetivo. h)
 8 Formular los balances y el inventario al final de caja ejercicio económico
 9 y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad. i) Suscribir
 10 conjuntamente con el Presidente de la Compañía todo acto o contrato
 11 que superen las cuantías fijadas periódicamente por la Junta General de
 12 Accionistas y el Directorio. j) Constituir para los efectos de la Ley,
 13 apoderados o procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley
 14 y el presente Estatuto. k) Llevar los libros sociales de la Compañía; y ser
 15 Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas y Directorio. l)
 16 Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e
 17 impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que
 18 sea inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de
 19 su cometido. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN,
 20 REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS
 21 LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-
 22 ARTICULO TRIGESIMO: LOS COMISARIOS.-** La Junta General de
 23 Accionistas nombrará un Comisario Principal con su respectivo suplente,
 24 los que durarán **UN AÑO** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
 25 reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la
 26 Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos, obligaciones y
 27 responsabilidades determinadas por la Ley y los presentes Estatutos.
 28 **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** La

1 Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero
2 de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. **ARTICULO**
3 **TRIGESIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La propuesta
4 de distribución de utilidades contendrá necesariamente, la destinación de
5 un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de
6 la reserva legal, hasta que esta ascienda, por lo menos, al cincuenta por
7 ciento del Capital de la Compañía. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:**
8 **RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE**
9 **UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el
10 artículo precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas
11 podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales,
12 pudiendo destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas
13 distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales,
14 será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas
15 presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios
16 líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido
17 entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de
18 ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el artículo
19 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.
20 **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN Y**
21 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía quedará disuelta en los casos
22 establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida
23 la Junta General de Accionistas. En caso de disolución voluntaria la
24 Junta General podrá designar al Gerente General y al Presidente de la
25 Compañía como Liquidadores Principal y Suplente respectivamente. Sin
26 perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y
27 liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley
28 de Compañías Codificada. **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: ACCESO**

10

0000010



1 **A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** La Inspección y conocimiento de los
 2 libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y
 3 escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades
 4 que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición
 5 de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores
 6 lo requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la
 7 Ley. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: SOMETIMIENTO A LA**
 8 **LEGISLACIÓN.-** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria,
 9 se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada
 10 y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se
 11 otorgo la escritura pública de constitución de la compañía, las mismas
 12 que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. **HASTA AQUÍ LOS**
 13 **ESTATUTOS.- CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**
 14 **ACCIONES.-** Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el
 15 Capital de **VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 16 **DE AMERICA,** pagado de conformidad con el siguiente detalle:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO USD</u>	<u>CAPITAL PAGADO NUMERARIO 25%</u>	<u>CAPITAL POR PAGAR DOS AÑOS</u>	<u>N. ACCION US \$ 10 C/U</u>
1. LEONARDO MARCELO BAQUERO ORDOÑEZ	1.000,00	250,00	750,00	100
2. GONZALO NAPOLEON BASTIDAS ZAMBRANO	1.000,00	250,00	750,00	100
3. CARLOS ENRIQUE BORJA ULLOA	1.000,00	250,00	750,00	100
4. MERCY PAOLA CABRERA RAMIREZ	1.000,00	250,00	750,00	100
5. ALEJANDRO SANTIAGO DUQUE REINOSO	1.000,00	250,00	750,00	100
6. CHRISTIAN ROBERTO GRANJA FRANCO	1.000,00	250,00	750,00	100
7. ALFONSO SALOMON HERNANDEZ VILLOTA	1.000,00	250,00	750,00	100
8. EULALIA CUMANDA JARAMILLO MORAN	1.000,00	250,00	750,00	100
9. CESAR FRANCISCO MORA FRIXONE	1.000,00	250,00	750,00	100
10. GUSTAVO IVAN ORDOÑEZ	1.000,00	250,00	750,00	100

AYALA				
11. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ	1.000,00	250,00	750,00	100
AYALA				
12. ALICIA VIRGINIA PINTO SOJOS	1.000,00	250,00	750,00	100
13. LOLA SILVANA RIVERA DELGADO	1.000,00	250,00	750,00	100
14. GUILLERMO ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ LARA	1.000,00	250,00	750,00	100
15. FRANCISCO JAVIER SYLVA CHARVET	1.000,00	250,00	750,00	100
16. MEDARDO REINERIO TERAN RODRIGUEZ	1.000,00	250,00	750,00	100
17. JOSEFINA URIBE ENRIQUEZ	1.000,00	250,00	750,00	100
18. EDUARDO FABIAN VARGAS MURGUEITIO	1.000,00	250,00	750,00	100
19. RENE CONSTANTINO VARGAS PAZZOS	1.000,00	250,00	750,00	100
20. CARLOS TELESFORO VILLARREAL HINOSTROZA	1.000,00	250,00	750,00	100
21. IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA	1.000,00	250,00	750,00	100
22. JORGE OSWALDO YEPEZ ALVAREZ	1.000,00	250,00	750,00	100
TOTALES	22.000,00	5.500,00	16.500,00	2.200

1 De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones
2 en que se divide el Capital de la Compañía, las mismas que los
3 suscriptores pagan de la siguiente manera: En NUMERARIO y mediante
4 depósito en la Cuenta de Integración de Capital, todos los accionistas
5 fundadores, pagando cada uno de ellos el veinte y cinco por ciento del
6 Capital que respectivamente han suscrito como consta del Certificado
7 Bancario de Depósito, que se acompaña como documento habilitante. El
8 saldo del Capital Insoluto será cancelado en el plazo de DOS AÑOS
9 contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil
10 pertinente de la escritura pública de constitución.- **DISPOSICIONES**
11 **TRANSITORIAS.-** El Abogado patrocinador del presente trámite, así
12 como también los accionistas fundadores de la Compañía quedan
13 facultados para efectuar las gestiones requeridas y conducentes para
14 obtener la legal y debida aprobación e inscripción del presente contrato



1 de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón.
 2 Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 3 necesarias para la validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA
 4 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que
 5 se encuentra firmada por el Doctor IVAN DIAZ OQUENDO, Abogado,
 6 con matricula profesional número tres mil doscientos sesenta del Colegio
 7 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
 8 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a
 9 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en
 10 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de
 11 todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15


LEONARDO MARCELO BAQUERO ORDOÑEZ

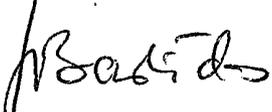
16

CÉD.- 170425043-0

17

18

19


GONZALO NAPOLEON BASTIDAS ZAMBRANO

20

CÉD.- 17 05263810

21

22

23


CÁRLOS ENRIQUE BORJA ULLOA

24

CÉD.- 1703024750

25

26


MERCY PAOLA CABRERA RAMIREZ

27

CÉD.- 171146077-2

28

1

2

ALEJANDRO SANTIAGO DUQUE REINOSO

4

CÉD.- 170955 210

5

6

7

CHRISTIAN ROBERTO GRANJA FRANCO

8

CÉD.- 1704937125

9

10

ALFONSO SALOMON HERNANDEZ VILLOTA

12

CÉD.- 170076621-3

13

14

EULALIA CUMANDA JARAMILLO MORAN

16

CÉD.- 1708643638

17

18

CESAR FRANCISCO MORA FRIXONE

20

CÉD.- 1703077121.

21

22

GUSTAVO IVAN ORDOÑEZ AYALA

24

CÉD.- 170 199 504 -3

25

26

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ AYALA

28

CÉD.- 1702266055



1 Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la Compañía
 2 AGROINDUSTRIAL MONTERREY AGROINDUREY S.A., otorgado por

3

4

5 **ALICIA VIRGINIA PINTO SOJOS**

6 CÉD.- 1703302057

7

8

9 **LOLA SILVANA RIVERA DELGADO**

10 CÉD.- 1706337407

11

12

13 **GUILLERMO ANTONIO GILBERTO RODRIGUEZ LARA**

14 CÉD.- 1701763409

15

16

17 **FRANCISCO JAVIER SYLVA CHARVET**

18 CÉD.- 170473512-3

19

20

21 **MEDARDO REINERIO TERAN RODRIGUEZ**

22 CÉD.- 170091147-1

23

24

25 **JOSEFINA URIBE ENRIQUEZ**

26 CÉD.- 1701977728

27

28

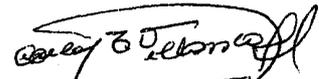
1 Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la Compañía
2 AGROINDUSTRIAL MONTERREY AGROINDUREY S.A., otorgado por:

3 

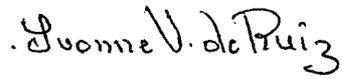
4
5 **EDUARDO FABIAN VARGAS MURGUEITIO**
6 **CÉD.- 1705253688**

7
8 

9 **RENE CONSTANTINO VARGAS PAZZOS**
10 **CÉD.- 1701763037**

11
12 

13 **CARLOS TELESFORO VILLARREAL HINOSTROZA**
14 **CÉD.- 1700000000-16**

15
16 

17 **IVONNE DEL PILAR VILLACRES PADILLA**
18 **CÉD.- 1703692721**

19
20 

21 **JORGE OSWALDO YEPEZ ALVAREZ**
22 **CÉD.- 060006641-9**

22

23
24 
25 **DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO**
26 **NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA**
27
28

13

0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **060006641-9**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ ALVAREZ JORGE OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO **1921-10-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN Y OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **RETIRADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ ALBERTO MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ RAFAELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-16

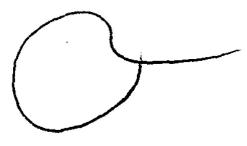
Dr. Diego Almeida M.
 ECUADOR
E434312242

Director General

Firma del Cedulao



22

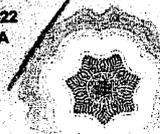


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Divorciada

No. **170369272-1**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL E334414222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACRES NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PADILLA MARIA L

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-10-12

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-12

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO





21



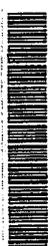
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

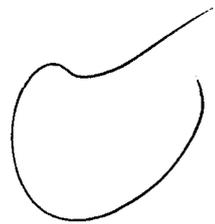
028
 028 - 0025

NÚMERO DE CERTIFICADO VILLACRES PADILLA IVONNE DEL PILAR CÉDULA 1703692721

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO NAQUITO LA CAROLIN
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 110110061-6

CEDULA DE VILLARREAL HINDSTROZA CARLOS TELESFORD
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

20^{RA} OCTUBRE 1924

FECHA DE NACIMIENTOS 0279 00833 M
REG. CIVIL CHIMBORAZO/RIOBAMBA SEXO
LIZARZABURU 1924

Carlos Telesford Villarreal
FIRMA DEL CEDULADO



0000014
V44440444E

ECUATORIANA*****

CASADO AURIA NINFA ARREGUI
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

JOSE VILLARREAL
TERESA HINDSTROZA

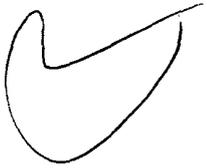
26/03/2008

REN 2748712

Almeida

Quito, Ecuador

PULGAR DERECHO



19

20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DERIVACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170176303-7

VARGAS PAZZOS RENE CONSTANTINO
 MANABI/CHONE/CHONE
 13 ABRIL 1932
 001-1 0061 00182 M
 MANABI/CHONE
 CHONE 1932



Rene Constantino Vargas Pazzos

ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO NIDIA PENAHERRA
 SUPERIOR ING. CIVIL
LUIS VARGAS
IDA PAZZOS
 RUMINAHUI 18/05/2010
 18/05/2022
REN 2574529




Nidia Penaherra

19



C

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170187772-8

APELLIDOS Y NOMBRES
URIBE ENRIQUEZ
JOSEFINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1933-03-03**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Viuda**
ALBERTO
DONOSO




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** E1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **URIBE CAYETANO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ENRIQUEZ ANGELINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2011-06-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-06-03**


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CELEBRADO



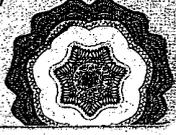
17



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

CELEBRACION DE LA CIUDADANIA No. 170041147-1

APellidos y Nombres: TERAN FRANCISCO
Lugar de Nacimiento: QUITO
Fecha de Expedición: 2010-05-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Rina M. SALAZAR

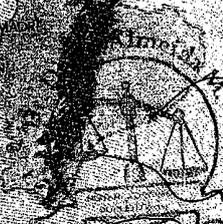



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION REINTEGRADO

00000016

APellidos y Nombres del Padre: TERAN FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ MARIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-17
Fecha de Expiración: 2020-05-17

Director General: [Signature]
Prensa del Colegio: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

052-0101 1700411471

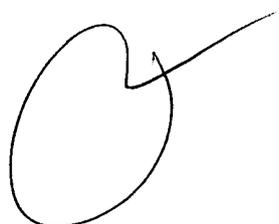
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TERAN RODRIGUEZ MEDARDO REINERIO

Piñincha
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 3
TUMBACO
PARROQUIA TUMBACO
ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



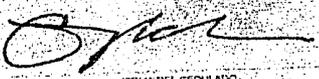



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170473512-3

SYLVA CHARVET FRANCISCO JAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
21 NOVIEMBRE 1958
 FECHA DE NACIMIENTO
010-1 0307 11017 M
 REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO
 LEGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ 1958


 FIRMA DEL CEDULADO

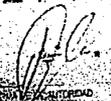


ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO ANITA DOLORES PATRICIA CHARVET
SUPERIOR ARQUITECTO

LUIS SYLVA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUISA CHARVET
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
05/08/2004

REN 1174482
 FORMA No. Pch




Q3


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009-0197 **1704735123**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SYLVA CHARVET FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
 PROVINCIA **ISAQUITO**
QUITO **LA CAROLIN**
CANTÓN **PARROQUIA ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature or mark.

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN



No. 170176340-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ LARA
GUILLERMO ANTONIO GILBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
PUNTA
PUNTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1923-11-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**AIDA JUDITH
LEON LARA**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-02-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

0000017
V3344V2244



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

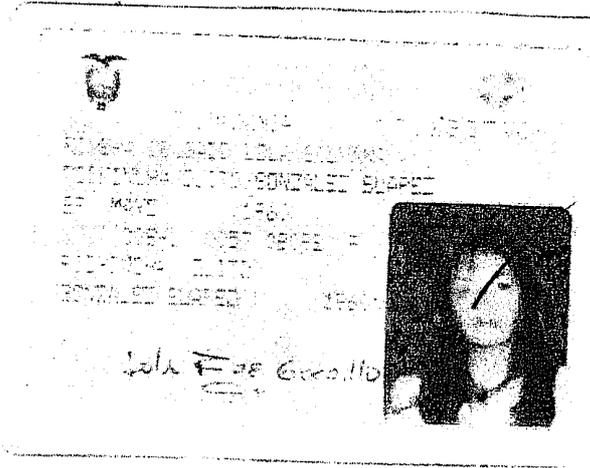
FIRMA DEL CEDULADO

Quito - Ecuador

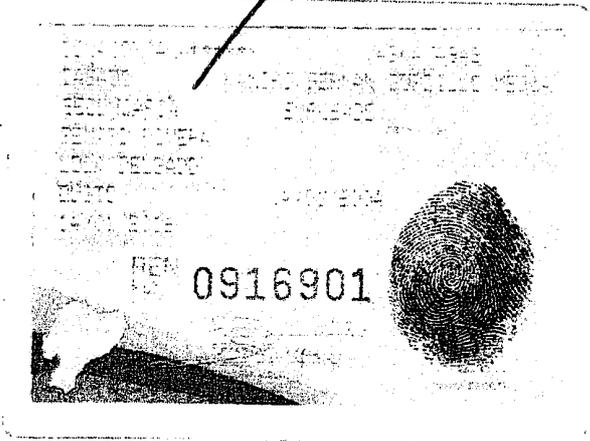
14



[Handwritten signature]



13



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11 FEB 2015

035
035 - 0212 **1706337407**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIVERA DELGADO LOLA SILVANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CUMBAYA	-
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Cickimlas</i>	

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

18

0000018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTITUCIÓN
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA DE CIUDADANIA N° 170330205-7
PINTO SOJOS ALICIA VIRGINIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 DICIEMBRE 1950
006-1 0066 08587 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Alicia Sojos




ECUATORIANA***** V4443V3444

SOLTERO

SECUNDARIA SECRETARIA

GUILERMO PINTO

ALICIA SOJOS

QUITO 15/12/2003

15/12/2015

REN Fch. 0878056



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042
042-0252 1703302057

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINTO SOJOS ALICIA VIRGINIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA
CANTÓN PARAGUANA RUMIPAMBA ZONA

Guillermo Pinto

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

C

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170226605-5

ORDONEZ AYALA MIGUEL ANGEL
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

15 JUNIO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 15 JUNIO 1946
REG. CIVIL 001-1 0120 00357 M

IMBABURA/IBARRA SAGRARIO

1546

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V3222

CASATI MARIA ELENA EGUEZ
SUPERIOR ING. CIVIL

HECTOR HUGO ORDONEZ
FIEDAD MERCEDES AYALA

QUITO 20/07/2007

20/07/2019

REN 2389278

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
030 - 0053 1702266055

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORDONEZ AYALA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO RUMIPAMBA

CANTÓN BARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




11

[Handwritten signature]

0000019

19



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDOÑEZ AYALA GUSTAVO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA CAGUANO
FECHA DE NACIMIENTO **1948-08-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Cesado**
SUSANA DE LOS ANGELES BACHERO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORDOÑEZ HECTOR HUGO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AYALA CARRION FIEDAD**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-11-10
QUITO 2021-11-10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOMENTO REGISTRADO



10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
ELECTORES PERMANENTES 17 DE FEBRERO DE 2018

030

030 - 0052

1701996043

NÚMERO DE IDENTIFICACION

CÉDULA

ORDOÑEZ AYALA GUSTAVO IVAN

PROVINCIA

PROVINCIA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

MUNICIPALIDAD

PARROQUIA

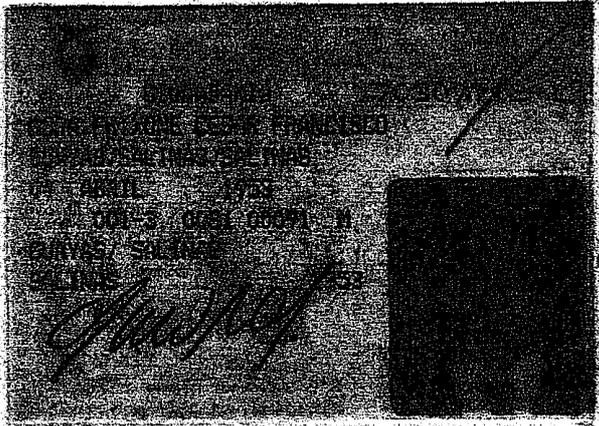
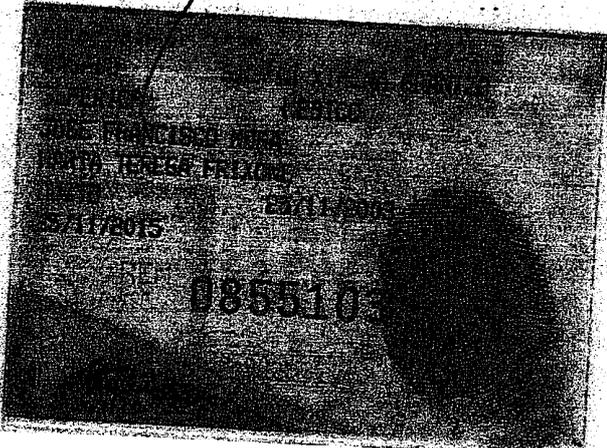
1

EL CAGUANO

ZONA

U. PRESIDENCIAL DE LA ANITA

[Handwritten mark]



9


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0277 **1703877121**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉLLULA
MORA FRIXONE CESAR FRANCISCO

PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA *[Signature]*
 QUITO *[Signature]*
 CANTON EL EMPANSA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

0000020

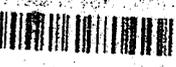
20

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

ESTADO: CIUDADANÍA

170864363-8

APellidos y Nombres: JARAMILLO MORAN EULALIA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PICHINCHA QUITO 1965-10-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
RAUL ALBERTO JARRIN CAICEDO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Dr. Diego Almeida M.

81383V1242

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO JORGE GONZALO
APellidos y Nombres de la Madre: MORAN CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO - Ecuador 2010-10-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-06

000421765

E. Jaramillo
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0286
NÚMERO DE CERTIFICADO

1708643638
CEDULA

JARAMILLO MORAN EULALIA CUMANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CARCELEN
PARROQUIA

1
BALCÓN DEL ZONA

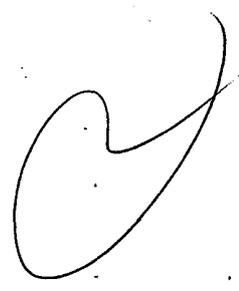
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Diego Almeida M.



Notario Décimo Suplente (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

170076621

APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ VILLOTA
ALFONSO SALOMON

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1926-11-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA HORTENCIA
CARRERA R



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
RETIRADO

V28431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ ANGEL A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLOTA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2010-11-10

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-10



7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0193

1700766213

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HERNANDEZ VILLOTA ALFONSO SALOMON

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

NAQUITO

PARROQUIA

1

24 DE MAYO

ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
170955210-1

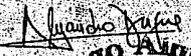
APELLIDOS Y NOMBRES: **DUQUE REINOSO ALEJANDRO SANTIAGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA SANTA BRISGA**
 FECHA DE EMISIÓN: **1973-03-13**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M.**
 ESTADO CIVIL: **Divorciado**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. QUIMICO**
 E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DUQUE ALEJANDRO MANASES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **REINOSO MARTHA FABIOLA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-01-05**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-01-05**


 DIRECCIÓN GENERAL


Dr. Diego América

 Notario Público Suplente (E)




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0072 **1709552101**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DUQUE REINOSO ALEJANDRO SANTIAGO

RICHINCHA: **QUITO**
 PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 SAN JUAN
 LA AMERICA
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

0000022

22

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA 170493712-5
APELLIDOS Y NOMBRES GRANJA FRANCO CHRISTIAN ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA CRISTINA BAYAS SAENZ



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION O CUALIFICACION INGENIERIA COMERCIAL

E3333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANJA WASHINGTON LEVIN

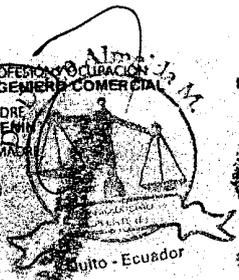
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FRANCO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO

2011-03-10

FECHA DE EXPIRACION

2021-03-10



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL ESTUDIANTE



6

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0248

1704937125

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

GRANJA FRANCO CHRISTIAN ROBERTO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCION

1
NAQUITO

CANTON

BARROQUIA

BATAN - LA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
170425443-0

APellidos y Nombres
BAQUERO ORDÓÑEZ LEONARDO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
Cumbaya

FECHA DE NACIMIENTO
1962-07-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

FATIMA DE JESUS ULLAURI





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

V3534V2144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAQUERO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-28

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL CENSO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0146 **1704254430**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BAQUERO ORDÓÑEZ LEONARDO MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

PROVINCIA **7** CUMBAYA -

QUITO -

CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



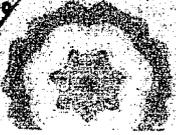

(1)

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA N.º **170526381-8**

CRIDA OBRERA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS ZAMBRANO
GONZALO NAPOLEON
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
RITA LUCIA
PEREZ PRADO

0000023

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 V0462V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASTIDAS GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2011-07-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-08

Dr. Diego Almeida M.
 Notario
 Quito - Ecuador

DIRECCIÓN GENERAL
 PNP DEL ECUADOR



2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

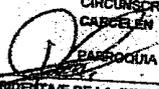
001
 NÚMERO DE CERTIFICADO **001 - 0103**
 CÉDULA **1705263810**

BASTIDAS ZAMBRANO GONZALO
NAPOLEON

PICHINCHA
 PROVINCIA **QUITO**
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
CARCELEN
 PARROQUIA **BALCON DEL ZONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

ESTADO CIVIL
SOLTERO
PICHINCHA/QUITO/BONALES BORJA
09 AGOSTO 1980
0981 0536 0227
PICHINCHA QUITO
BONALES BORJA



Carlos Borja

3



ESTADO CIVIL
CONYUGADO
SOLTERO
ENLEADO PRIVADO
CARLOS BORJA
ALBA ULLOA
QUITO QUITO
17/06/2010

2750947

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

012
012 - 0070 **1703024750**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA ULLOA CARLOS ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA RUMIPAMBA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

24



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7518587
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: DIAZ OQUENDO IVAN ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2013 12:33:21 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**AGROINDUSTRIAL MONTERREY AGROINDUREY S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 10/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

HA ISABEL MONTESINOS

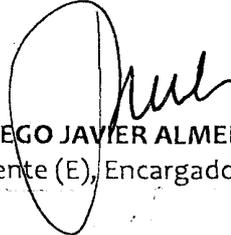
DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el párrafo único del Art. 18 de la Ley Nueva **CIVIL**, que la presente **FOTOCOPIA** es igual al documento **ORIGINAL** que se le ha devuelto.

Quito, a **08 AGO. 2013**

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,**
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TERCERA** Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, **OCHO** de **AGOSTO** del año dos mil
trece.

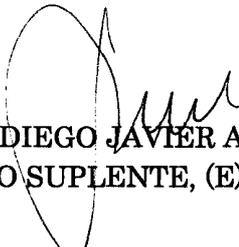


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



----- **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL MONTERREY AGROINDUREY S. A., celebrada el 8 de Agosto del año 2013 ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, en cumplimiento con lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004445 de 4 de Septiembre del 2013, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.**- Quito, 10 de Septiembre del 2013.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000027

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 6570

Quito, 6 de Marzo del 2014

Señores
BANCO PICHINCHA CA.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **AGROINDUSTRIAL MONTERREY AGROINDUREY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO